

La sexualidad en el mundo católico de la Contrarreforma

ADELINA SARRIÓN MORA*

Resumen: Mientras que, para algunos, el concepto fundamental a la hora de explicar la sexualidad en la sociedad occidental de los siglos XVII al XIX es el de represión, M. Foucault mantiene que la incitación en hablar del sexo es más importante en ese período. Si observamos el papel que la sexualidad tuvo en la pastoral católica de la Contrarreforma, hemos de reconocer que la iglesia católica fue una de las instituciones que más se preocuparon de hablar del sexo. Por un lado elaboró un saber teórico acerca de la sexualidad, por otro exigió a sus fieles que expresasen detalladamente su vida sexual en el sacramento de la penitencia. La incapacidad de someter la sexualidad a través de la palabra se pone de manifiesto en la existencia de la *sollicitatio ad turpia*, término que hace referencia a las acciones que algunos confesores realizaban con el fin de provocar, incitar o seducir a sus penitentes.

Palabras clave: Sexualidad-Represión-Incitación-Confesión Sacramental-Sollicitatio ad turpia-Contrarreforma.

Abstract: One may think that the essential concept to explain sexuality for the western society from the XVII to the XIX century was repression. On the contrary, M. Foucault states that the incitation to speak about sex is more important in this age. If we observe the part that sexuality plays in the catholic pastoral of the Counter Reformation, we must recognize that the Roman Catholic Church was one of the most concerned institutions in speaking about sex. On one hand this Church built up a theoretical knowledge about sexuality, on the other, its faithfuls are required to explain in detail their sexual behavior in the sacrament of penance. The incapacity to subjugate the sexuality through the word is shown in the existence of *sollicitatio ad turpia*, term that refers to the actions of some confessors to provoke, incite or seduce their penitents.

Key words: Sexuality-Repression-Incitation-Penance-Sollicitatio ad turpia-Counter Reformation .

El investigador que toma como objeto de estudio alguno de los aspectos de la historia de la sexualidad en el Antiguo Régimen no puede quedar indiferente ante las sugerentes propuestas metodológicas formuladas por Foucault en su *Historia de la sexualidad*.

Durante mucho tiempo se aceptó que el concepto fundamental para explicar la sexualidad propia de la sociedad occidental de los siglos XVII al XIX era el de represión. Siguiendo esta teoría, habría que reconocer que con el siglo XVII se inició una edad de represión que culminó hace un siglo y cuyos efectos todavía sufrimos. Foucault indica la necesidad de cambiar de referencia si queremos comprender la relación entre el poder y la sexualidad en esta época. Lo importante, según él, no es la represión sino la incitación a hablar del sexo lo que caracteriza este período. No niega que al sexo se le impusieran prohibiciones y censuras, pero advierte del error que supone el hecho de convertir tales prohibiciones en el centro de la historia. Para erradicar ciertas formas de sexualidad, para proscribir los placeres que conllevan "irradiaron discursos alrededor del sexo"; de adver-

* I.B. "Alfonso VIII". Cuenca. C/ Alameda del Júcar nº 1 Esc. Dcha. 3º A. 16003 Cuenca. Tf: 969-223192.

tir sobre su peligro se ocuparon la medicina, la justicia penal y la pastoral cristiana. “De ahí el hecho de que el punto esencial (al menos en primera instancia) no sea saber si al sexo se le dice sí o no, si se formulan prohibiciones o autorizaciones, si se afirma su importancia o si se niegan sus efectos, si se castigan o no las palabras que lo designan; el punto esencial es tomar en consideración el hecho de que se habla de él, quiénes lo hacen, los lugares y puntos de vista desde donde se habla, las instituciones que a tal cosa incitan y que almacenan y difunden lo que se dice, en una palabra *el hecho discursivo* global, la *puesta en discurso* del sexo. De ahí también el hecho de que el punto importante será saber en qué formas, a través de qué canales, deslizándose a lo largo de qué discursos llega el poder hasta las conductas más ténues y más individuales, qué caminos le permiten alcanzar las formas infrecuentes o apenas perceptibles del deseo, cómo infiltra y controla el placer cotidiano...”¹

En la sociedad moderna española el cristianismo no era una religión que libremente se podía aceptar o no. La intolerancia hacia otras creencias, cuyos símbolos emblemáticos fueron la expulsión de judíos y moriscos y la persecución de los disidentes heterodoxos llevada a cabo por el tribunal de la Inquisición, muestra hasta qué punto la religión católica fue el elemento esencial de cohesión social en el España de aquella época. Los actos más importantes de la vida pública y privada iban acompañados de ceremonias, ritos y costumbres cristianas o cristianizadas. La integración en la comunidad quedaba reflejada por la participación en múltiples actos religiosos: sacramentos, procesiones, pertenencia a cofradías... En suma, la práctica del cristianismo era un imperativo incuestionable para los individuos de aquella sociedad desde el momento del nacimiento e independientemente del grado de conocimiento de los contenidos teóricos de la propia religión. Por todo ello, centraremos nuestra atención en el papel que la sexualidad tuvo en la pastoral católica de la Contrarreforma.

Según la teología católica el ser humano es una realidad dual, que consta de dos elementos opuestos: el alma inmortal, donde radican las facultades superiores, y el cuerpo perecedero, donde se sitúan los instintos y las pasiones más bajas del ser humano. El cristianismo afirma la existencia intemporal del alma después de la muerte del cuerpo, ésta debe ser la referencia constante para los fieles. La vida no es otra cosa que un tránsito hacia la felicidad eterna o, por el contrario, hacia la perdición eterna: el infierno. Pero el hombre es un ser corrupto desde el pecado original, por sí mismo no es merecedor de la salvación, tiene que ser purificado por la gracia divina. En su camino hacia la felicidad eterna el mayor enemigo del ser humano está dentro de él mismo, en su propio cuerpo.

Para la moral católica contrarreformista es indudable que la carne es la raíz del mal y de la separación entre el hombre y Dios. El hombre, en el paraíso terrenal, era un ser libre, inmortal, amigo de Dios; con el pecado original aparecieron la muerte y la concupiscencia. El cuerpo, antes sometido, se rebeló contra el espíritu, surgió el deseo y junto a él, la muerte.

Carne, deseo, concupiscencia y muerte son términos íntimamente unidos para la moral cristiana y opuestos a espíritu, libertad, felicidad e inmortalidad. De hecho, la primera consecuencia del pecado original fue que el espíritu libre del hombre se vio sometido a la esclavitud del deseo, que inexorablemente le lleva a la muerte². Ahora bien, la teología católica asegura que en el hombre puede haber una reconversión si posibilita la acción de la gracia de Dios y renuncia a su carne.

1 M. Foucault, *Historia de la sexualidad*, vol. 1, *La voluntad del saber*. Siglo XXI, Madrid, 1978, pp. 18-19.

2 “Debido a la sentencia de Dios, fue concebida la muerte, con la que se le había amenazado, de la cual se dio cuenta por la concupiscencia que sintió en sus miembros el mismo instante que se dice se le abrieron sus ojos, a lo que siguió el avergonzarse”. San Agustín, *Del Génesis a la letra*. En vol. 15 de sus Obras. B.A.C., Madrid, 1957, p. 1167.

Pero la concupiscencia es efecto de los impulsos naturales que el ser humano tiene por estar dotado de cuerpo y tales impulsos no pueden ser eliminados, pues son ajenos a la voluntad del hombre. El camino propuesto por el cristianismo es el estricto control de tales impulsos y la lucha constante por canalizarlos y reconducirlos.

La moral católica niega rotundamente que el placer pueda ser la legítima finalidad de las relaciones sexuales. Si el deseo es el origen de la corrupción humana, el placer es el efecto inmediato de la satisfacción, ambos se consideran un mal para el ser humano y un importante obstáculo para su salvación. Sólo cuando la relación sexual tenga como finalidad la reproducción y, por tanto, la colaboración con la obra creadora de Dios se considerará lícita. Recordemos las palabras de Dios después de crear al hombre y a la mujer: "procread y multiplicaos, y henchid la tierra y sometedla" (Génesis 1, 28).

El sacramento del matrimonio va a delimitar el único ámbito donde la sexualidad es aceptable, pero, puesto que el placer es un mal en sí mismo, ni siquiera en ese ámbito deberá ser buscado por los esposos. El ser humano ha de luchar constantemente para evitar caer en el abominable vicio de la lujuria, que puede ser definida como el "apetito desordenado de torpes y deshonestos deleites. Este vicio es el que más daño hace en el mundo por ser más universal en él la pelea y más rara la victoria, éste quita el sentido, haze a los hombres bestiales, atormenta a los que le siguen, consume las riquezas, acorta la vida, daña la salud, roba la fama y la honra y su contentamiento es breve y bestial"³. Para evitar tan terribles consecuencias el hombre debe cultivar la virtud de la castidad, es decir, la continencia. En su moral de renuncia el catolicismo no puede evitar mostrar sus preferencias por quienes han elegido el camino de la virginidad, estado considerado más perfecto que el matrimonio. De hecho, el matrimonio se acepta como la solución para quienes no pueden renunciar totalmente a su cuerpo. Pero no faltan las advertencias de que el vicio de la lujuria puede alimentarse también dentro del matrimonio, siempre que se busque el placer sensual.

En las abundantes obras de los siglos XVI y XVII que tratan sobre el vicio de la lujuria y la virtud de la castidad hay una idea que se repite machaconamente: la imperiosa necesidad de que el hombre se mantenga alejado de la mujer si quiere huir del pecado. Desde los primeros siglos de nuestra era, los Padres de la Iglesia habían subrayado la inferioridad y perversión de la mujer, instrumento utilizado habitualmente por el demonio contra el hombre. Pronto se situó en la mujer la verdadera causa de que el deseo inflame al hombre y le haga caer en el pecado. "No hay silvos de serpientes, ni ojos de basilisco que tanto deban ser temidos como la vista y las palabras de la mujer, porque la malicia de todas las fieras y la ponzoña de todas las serpientes, raras veces matan hombres, pero las palabras y los ojos de la mujer, por momentos los destruyen y degüellan"⁴.

De hecho, la identificación entre mujer, pecado, carne y deseo es constante. Inductora del pecado de Adán, la mujer encarna los elementos inferiores del ser humano: el cuerpo, la carne. El hombre como ser más inteligente y racional, menos atado a la materia, deberá ser quien dirija a la mujer, nada más contrario al *orden natural* que el dominio de la mujer, es decir, de lo inferior.

Parecería lógico pensar que los efectos inmediatos de estas consideraciones cristianas fueron la represión de toda forma de práctica sexual ajena a la reproducción y al sacramento del matrimonio y la prohibición de hablar del sexo. Ciertamente la Iglesia católica de la Contrarreforma se preocupó por controlar y encauzar este aspecto de la vida de sus fieles y, por tanto, censuró muchos

3 B. De Medina, *Breve instrucción de cómo se ha de administrar el sacramento de la penitencia*. Salamanca, Herederos de Matías Gast, 1579, p. 215.

4 Fray José de Jesús María, *De las excelencias de la virtud de la castidad*. 4 vols. Vda. de Juan Gracián, Alcalá, 1601. Vol.1, p. 641.

comportamientos sexuales. Pero nunca se propuso imponer silencio al sexo, más bien todo lo contrario. Por un lado elaboró un saber acerca de la sexualidad, por otro exigió a los fieles que verbalizasen su vida sexual en el sacramento de la penitencia.

Al situar en la carne el origen del mal y proponerse la regeneración del ser humano, el cristianismo postridentino tuvo que localizar, delimitar y clarificar los distintos comportamientos sexuales. En los manuales para confesores y en las sumas de casos de conciencia encontramos clasificaciones exhaustivas de los distintos "pecados de la carne". Los libros de espiritualidad exponen detalladamente las formas que puede tomar la lujuria, y analizan con detenimiento la concupiscencia. Se hizo imprescindible hablar de la sexualidad, elaborar un saber verdadero que definiese y separase nítidamente lo legítimo y lo prohibido.

El detenimiento con el que algunos tratados de moral de la época describen las reglas del placer puede llegar a sorprendernos. Así, una obra como *De sancto matrimonii sacramento disputationum tomi tres* ha sido tratada de escandalosa por algunos comentaristas⁵. De hecho es un coherente tratado que se inscribe en la más ortodoxa tradición cristiana, aunque especifique con detalle las normas para la sexualidad matrimonial: posiciones, frecuencia, gestos...

En principio, los encargados de elaborar este saber acerca del sexo no extraían sus teorías basándose en la propia experiencia. Precisamente a los más autorizados para dirigir la sexualidad de los fieles se les supone y exige el cumplimiento del celibato. Ahora bien, paralelamente al conocimiento teórico que las lecturas de los tratados de moral proporcionan a sacerdotes y religiosos, la confesión sacramental los pone en contacto con la práctica de la sexualidad. En este campo, la labor de los clérigos consiste en procurar encauzar la sexualidad de sus fieles de acuerdo con las normas que dictan lo prohibido y lo permitido.

Ciertamente el lugar donde más se hablará de sexo será en la confesión sacramental. El Concilio IV de Letrán, en 1215, impuso a los cristianos la obligación de confesar una vez al año. El Concilio de Trento elaboró de manera definitiva la doctrina en torno a este sacramento y empujó a los fieles a practicarlo de forma frecuente.

Dado que el cristianismo afirma que el pecado es consustancial al ser humano —por sí mismo nadie puede evitar caer en él— propone la penitencia como único camino para obtener el perdón. Puesto que el pecado es un obstáculo insuperable para alcanzar la salvación eterna, el sacramento de la penitencia ofrece al pecador la única posibilidad de vencer dicho obstáculo. Por tanto, si no quieren sufrir las penas eternas del infierno, todos los cristianos deben confesar, como pecadores, necesitan ser perdonados.

La forma de la penitencia es la de un juicio, el juez es el confesor, el reo el penitente. La particularidad de este juicio consiste en hacer recaer sobre el reo la responsabilidad de elaborar una acusación fidedigna. Al penitente se le exige que enuncie un discurso verdadero sobre sí mismo para que el confesor le perdone. El confesor ha de interrogar al penitente de forma minuciosa, pero sólo si el discurso de quien se arrodilla ante él traduce las vivencias reales del sujeto la confesión será válida. De hecho, el tribunal penitencial anticipa el juicio que Dios hará a todos los hombres al final de su vida, en ese caso el juez —Dios— conoce de antemano la acusación —la existencia del reo—. Pero, puesto que el confesor no puede saber las culpas del penitente, se ordena a éste que las declare. La sentencia que transmite el sacerdote a través de la absolución no es puramente declaratoria, es un verdadero acto judicial.

5 Fue escrito por el jesuita Tomás Sánchez y apareció publicado por primera vez en Génova, en 1592, durante el siglo XVII fue reeditado varias veces.

Reparemos en la importancia de estos dos elementos de la confesión: el clérigo y el discurso que enuncia el penitente. El sacerdote es el intermediario ineludible entre la divinidad y los fieles. Por sí mismo nadie puede salvarse, los sacramentos son los instrumentos que mantienen o devuelven la gracia de Dios. La práctica de los sacramentos asegura a la jerarquía eclesiástica la estricta dependencia de los fieles y, consiguientemente, su sujeción a las normas que dicha jerarquía impone. Por otra parte, en la confesión, el penitente se identifica como individuo interpretándose a través de los conceptos y valores que le imponen los confesores. De hecho, el discurso que pronuncia sobre sí mismo debe ajustarse a tales conceptos y valores.

Según el cristianismo, la conciencia individual es portadora de valoraciones morales y de normas. Sin duda la confesión es el mecanismo fundamental para la formación de la conciencia individual en el mundo católico. Quien se confiesa se identifica como sujeto a través de una serie de hechos que lo convierten en individuo culpable que necesita perdón. El cristiano debe analizar su vida de acuerdo con las normas de su religión, cada nueva confesión supone una reafirmación de dichas normas. El confesor apela a la conciencia del fiel, le exige un examen riguroso de toda su vida. Le insta a que reconozca, en la soledad de su conciencia, sus culpas y se prepare para la reconversión de su alma corrupta. El penitente debe examinar sus actos y pensamientos y manifestar al confesor hasta sus deseos más escondidos. Así pues, el individuo se interpreta a sí mismo según los cánones establecidos de lo que es el mal, traduce su propia vida a través de listas de pecados ya configuradas y del interrogatorio exhaustivo que el confesor le hace.

Ante todo, en la confesión sacramental se establece una relación de poder como consecuencia de la total desigualdad existente entre los dos personajes principales de la misma. El poder lo ejerce el confesor, sólo él está revestido del poder divino que lo faculta para liberar de las culpas y abrir las puertas del cielo. El confesor no es un mero interlocutor, sino un verdadero juez con poder sobre el reo, en sus manos está la posibilidad de castigar, perdonar, salvar. Se advierte a los fieles que, en el momento de la confesión, el sacerdote no es un simple humano, está en lugar del Dios-juez y sus absoluciones son válidas incluso cuando él está en pecado mortal.

Por su parte, el penitente debe ser dócil, debe someterse al confesor y revelar toda su vida, superando miedos y vergüenza. El confesor está obligado al sigilo, en ninguna circunstancia podrá descubrir lo que se comunicó en confesión, por lo que el penitente debe dejarse interrogar sin reticencias.

Los términos que definen al confesor muestran la necesidad de acatar su autoridad —es “padre espiritual” que conoce y perdona las debilidades de sus hijos— y de aceptar sus consejos —es “médico del alma” que cura la enfermedad mortal que supone el pecado—.

Evidentemente hay un claro desequilibrio en los papeles representados por el confesor y el penitente. Al primero no se le pide que desvele nada de sí mismo, todo lo contrario, debe mostrarse distante, evitar familiaridades con los penitentes y limitarse a imponer una “satisfacción saludable”, en forma de penitencia, con el fin de evitar una nueva caída del fiel en el pecado. Si el discurso del penitente nunca será correspondido por el confesor tampoco lo será la vergüenza y humillación que sufre al declarar sus culpas. De hecho, dicha humillación no sólo no se considera un sentimiento negativo, sino que se juzga como una prueba de la veracidad del discurso y el camino más adecuado para ser purificado y perdonado.

¿Qué es lo que empuja al fiel a someterse a esta relación de poder? Sin duda la contrapartida que el confesor ofrece a su dominación: el “beneficio eterno” del penitente. El perdón da el verdadero sentido a la confesión; el individuo culpable necesita el perdón y por muchos y graves que sean sus pecados la absolución del confesor puede limpiarlos. No es de extrañar que el confesor sea temido

y considerado imprescindible por los fieles cristianos. Para un verdadero creyente no puede existir mayor desgracia que morir sin absolución.

Es fácil de imaginar que, para los representantes del poder de la institución católica, el principal instrumento para acceder a los deseos escondidos de los individuos y para controlar el placer de éstos circunscribiéndolo a las prácticas legítimas de la sexualidad, fue la "puesta en discurso" del sexo exigida en la confesión sacramental. Discurso coactivo pero imprescindible.

Para huir de la corrupción y la muerte que la carne lleva implícita es necesario que el penitente haga un minucioso "examen de conciencia", analice sus actos, pensamientos y deseos más escondidos y, después, los exponga al confesor. El objetivo es perseguir el movimiento de la carne hasta su origen según las pautas e interrogantes que los libros de espiritualidad y el propio confesor establecen.

La concupiscencia pone constantemente en peligro la relación del hombre con la divinidad, pero la tentación nace del mismo hombre, de la rebelión de los impulsos sensuales contra el espíritu. De ahí que la primera tarea que propone la moral cristiana sea el meticuloso autoexamen. El examen de conciencia supone la fiscalización de pensamientos, sensaciones, turbaciones, a fin de encontrar la culpabilidad que nace del propio hombre. Sólo después de un riguroso análisis de sí mismo puede el hombre purificarse de la concupiscencia a través de la confesión y la absolución.

Pero es imprescindible que el deseo sea verbalizado a través del discurso catártico de la confesión. De forma más o menos directa, con expresiones más o menos eufemísticas, se impone la necesidad imperiosa de hablar del sexo en la confesión. El sexo tendrá en la penitencia una presencia constante, aunque se intente ocultar. El creyente debe especificar en la confesión todo sobre su sexualidad con el fin de alcanzar el dominio de sí mismo y recuperar la gracia divina. Puesto que el sexo es un peligro incesante, se debe hablar de él para evitarlo y limpiarlo. El penitente ha de manifestar sus experiencias sexuales para que éstas se puedan someter a unas normas y, por tanto, a la *verdad* que el poder establece como única e indudable.

Al tiempo que el Concilio de Trento urgía a los fieles católicos a practicar con frecuencia la penitencia, proliferaban los tratados en torno a este sacramento. Durante la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo de todo el XVII, en España se editaron numerosos manuales de confesión en romance que instruían tanto al confesor como al penitente sobre la forma de llevar a cabo la penitencia y las preguntas que debían plantearse en ella para que todos los aspectos de la vida del penitente se pusieran de manifiesto. Al margen de otras cuestiones, estos manuales se ocupaban de aleccionar al confesor para que lograra que las confesiones de quienes se arrodillaban ante él fuesen lo más completas que fuera posible. Con este fin aconsejaban que el sacerdote interrogase al fiel siguiendo uno por uno los Diez Mandamientos, de forma que ninguna posible falta quedara silenciada. Generalmente el capítulo dedicado al sexto mandamiento ofrece un cuestionario sumamente detallado. Para comprobarlo examinaremos dos de los manuales de mayor difusión durante la época que nos ocupa.

Martín de Azpilcueta comienza anotando el sentido general del sexto mandamiento: "por este mandamiento nos veda Nuestro Señor toda cópula carnal fuera del legítimo matrimonio (...) vedada una obra es visto vedarse el deseo y el propósito de hazella"⁶. Más adelante advierte que, por los peligros que acechan a confesor y penitente, aquel "dévese despedir presto, preguntándole solamen-

6 *Manual de confesores y penitentes que clara y brevemente contiene la universal y particular decisión de quasi todas las dudas que en las confesiones suelen ocurrir de los pecados, absoluciones, restituciones o irregularidades*. Salamanca, Adrea de Portonariis, 1556, pp. 158-159.

te lo necesario, sin partitularizar ni desmenuzar demasiado”⁷. A pesar de lo cual, el interrogatorio que propone no se caracteriza por ser ni vago ni breve. Según Martín de Azpilcueta, el confesor debería preguntar a su penitente “si ovo cópula carnal fuera de legítimo matrimonio, y diga quantas vezes, y con cuales personas para ver de qué especie es (...). Si procuró que le viniese polución o se holgó deliberadamente con ella viniéndola sin procurar (...). Si de la polución que durmiendo le vino después de estar bien despierto se holgó deliberadamente por el delite que della sintió (...). Si pecando con alguna procuró de impedir la generación poniéndose de tal manera que no se pudiese seguir concepción, es pecado contra natura, (...) si deliberadamente se holgó del deleyte que le venía de pensar en la cópula que ternía con tal o tal (...). Si estando viudo o viuda le vinieron a la memoria las cópulas matrimoniales del tiempo passado y de tal memoria le nació delectación carnal (...). Si deliberadamente quiso besar, abrazar o tocar, o besó, abrazó o tocó a muger siendo hombre o a hombre siendo muger para se deleytar del deleyte que dello nace aunque el tocamiento no fuese de suyo sucio (...). Si fue a algún lugar (mayormente a la iglesia) por ver o dessear desordenado y mortalmente mugeres (...). Si buscó alcahuetas o hechizeras para alcanzar sus luxurias. Si se puso a la ventana o en otro lugar con intención de ser vista de alguna o alguno de quien sabía ser amada carnalmente y que con aquella vista pecaría mortalmente (...). Si se vistió con intención de parecer bien a otra o otros y para ser carnal y mortalmente amado (...). Si con hazer del ojo, con palabras, músicas o otras señales provocó a consentir en este pecado o procuró que otros le acompañasen a algún acto mortal de luxuria como de dar músicas, hazer justas...(...) Si se loó falsamente que pecó con tal muger (...). Si procuró electuarios o especies calientes o comió o bebió más de lo necesario por más se deleytar en el pecado de la carne (...). Si le pesa haverse hecho impotente para cópula carnal vedada (...). Si siguió alguna muger con mala intención”⁸.

El manual de Joseph Gavarrí es, si cabe, aún más minucioso en este punto. “Dira a los hombres:

Pregunta primera. ¿Es mozo o casado? Pregunta segunda. ¿Ha tenido parte con algunas mugeres? Pregunta tercera. ¿Y ha tenido besos y abrazos, con mugeres donzellas sin tener parte con ellas? ¿Y con casadas? ¿Y con viudas, solteras o rameras? ¿Y con mugeres que no conocía su estado? (...) Pregunta cuarta. ¿Y ha pecado consigo mismo con la mano derramando simiente con sus vergüenzas? ¿Y cuántas han sido cada mes? ¿Cuántas derramó pensando en doncellas solas? ¿Y cuántas en casadas? ¿Y cuántas en viudas, solteras o rameras? ¿Y cuántas pensando en mugeres que no conocía el estado dellas? Pregunta quinta. Y dígame además de lo dicho, ¿cuántas veces cada mes ha deseado sólo con el pensamiento pecar con mugeres donzellas, que si hubiera podido dormir y tener parte con ellas lo hubiera hecho? ¿Y cuántas con casadas? ¿Y cuántas con viudas, solteras o rameras? ¿Y cuántas veces con mugeres que no conocía el estado dellas?

Y en caso que algunos le dixeren que no han deseado pecar con mugeres, no los crea luego, porque los más lo dizen porque no lo entienden, y assí replicarles diziendo: dígame si, viendo a las mugeres o pensando en ellas hubiera podido dormir con ellas, no hubiera dormido y pecado si las tales huvieran querido pecar”⁹.

Sirvan estos dos ejemplos para apoyar la idea que anteriormente planteamos: la imperiosa necesidad de hablar sobre el sexo en confesión. Puede que se busquen metáforas o se huya de los

7 Ibid., p. 161.

8 Ibid., pp. 162-168. Dada la extensión del interrogatorio hemos tenido que optar por seleccionar un resumen de las cuestiones más significativas.

9 *Noticias singularísimas de las preguntas necesarias que deven hazer los pp. Confessores con las personas que oyen de confesión*. Granada, Francisco de Ochoa, 1676, pp. 73A-77A. Para evitar alargarnos en exceso reproducimos el interrogatorio dirigido a los hombres, el que propone para las mujeres no es menos meticuloso (pp. 77B-80A).

términos directos, pero, en la confesión, se debe hacer una exposición meticulosa de pensamientos, actos y deseos lascivos.

En su afán por controlar a los individuos el poder trata de encerrar con su discurso algo que escapa a cualquier posible racionalidad. El lenguaje es el mecanismo utilizado para atrapar algo, en el fondo, radicalmente inaprensible. La impotencia del poder a la hora de encauzar de modo definitivo la sexualidad queda de manifiesto en el momento en que la confesión sacramental se convierte en el escenario de la provocación sexual; es el caso de la *sollicitatio ad turpia* o *solicitudión en confesión*. Esta expresión hace referencia a palabras, actos o gestos que el confesor dirige al penitente con la finalidad de provocarlo, incitarlo o seducirlo durante la confesión. Es decir, la solicitudión incluye toda incitación sexual que el confesor haga al fiel, siempre que tenga alguna relación espacio-temporal con el sacramento de la penitencia¹⁰.

El control que la institución eclesiástica impone a los fieles a través de la confesión es ejercido necesariamente por el confesor o director espiritual. Pero el poder que personifica puede usarlo para fines muy distintos a los perseguidos por la institución que representa. En la *sollicitatio ad turpia* el sacerdote imponía su autoridad para satisfacer sus propios deseos, a menudo violentando a la penitente, en otras ocasiones ofreciéndole regalos o dinero, o bien aprovechando la soledad del confesonario para crear una relación de intimidad con la mujer impensable en otro escenario. De cualquier forma, el sacerdote solicitante se apoyó en la autoridad que le ofrecía su cargo para convencer a la mujer de que aceptase sus proposiciones. Muchas veces intentaba persuadirla de que las relaciones con clérigos no eran pecado, otras imponía sus demandas en virtud de la obediencia que se le debía o recurría a su potestad de absolver para tranquilizar a la penitente.

Evidentemente las formas que adopta la solicitudión son muy variadas, dependiendo de la época y los personajes que la protagonizan, pero no deja de ser interesante lo habitual de la solicitudión surgida en el examen del sexto mandamiento. En estos casos, el confesor se valía del necesario análisis de la sexualidad del penitente no para reprender y obligar a renunciar, sino para incitar y estimular. De modo que el discurso encubridor del sexo se transforma en un mecanismo de incitación y provocación en manos del confesor. Sin duda, esto prueba la imposibilidad de someter definitivamente la sexualidad a través de la palabra. El propio lenguaje puede avivar el deseo que pretendía someter. De hecho, algunos confesores buscarán satisfacer sus impulsos sexuales a través del diálogo, que morbosamente prolongan, en torno al sexto mandamiento.

En cualquier caso, la confesión ponía en conocimiento del confesor la disposición que tenía el penitente respecto de dicho mandamiento y si era proclive a contravenir las prohibiciones que implicaba. Es decir, proporcionaba al solicitante la oportunidad de conocer cuándo el fiel era más accesible a sus deseos. De ahí que, en bastantes ocasiones, la solicitudión tuviese lugar después de que la penitente confesase los pecados que había cometido contra el sexto mandamiento. Tomaremos como ejemplo el caso del franciscano fray Juan Burgos, quien, en 1746, solicitó a María Millana durante una confesión en la que "habiendo tenido la necesidad de declarar algunas cosas en el sexto precepto para seguridad y quietud de su conciencia, la dixo entonces el dicho fray Juan que otras culpas había mayores y en muy pocas palabras la persuadió temiese a Dios. Pero antes de

10 La *sollicitatio ad turpia* quedó definida expresamente en la segunda mitad del siglo XVI, momento en que pasó a engrosar la lista de delitos que caían bajo la jurisdicción del tribunal inquisitorial. En España, este fue el tribunal encargado de perseguir a los sacerdotes solicitantes hasta que quedó extinguido a principios del siglo XIX. Un análisis detallado de este delito en A. Sarrión Mora, *Sexualidad y confesión. La solicitudión ante el Tribunal del Santo Oficio*. Alianza Universidad, Madrid, 1994.

darla la absolución, le habló algunas palabras torpes que fueron estas: querrá Vuestra Merced que yo la solicite o corteje?, condescenderá vuestra Merced en tener comercio deshonesto conmigo? Luego a continuación le impuso penitencia y la absolvió. Concluida la forma de la absolución, se levantó la que declara a besar la manga a dicho fray Juan y en el mismo instante le dixo: mire Vuestra Merced señora que dentro de uno o dos días iré a casa de Vuestra Merced”¹¹.

Sirvan estas breves reflexiones para apuntar lo oportuno de las hipótesis de Foucault a la hora de examinar la sexualidad en nuestra historia más inmediata.

En principio parece evidente que la represión de la sexualidad y su estricto control fue una de las tareas que se impusieron quienes ejercían el poder. Pero, una vez aceptada, esta “evidencia” se muestra totalmente insuficiente para comprender e interpretar los datos de que disponemos. Las prohibiciones que el poder impuso al sexo nunca se correspondieron con la exigencia de dejar de hablar de él. Aunque las palabras que lo nombraban fueran depuradas y se promovieran las alusiones y metáforas en detrimento de los términos más directos, la incitación a hablar del sexo se produjo desde las mismas instituciones de poder que procuraban controlarlo.

El mejor ejemplo lo tenemos en la Iglesia católica, siguiendo sus normas, la carne debe ser dominada, castigada y vigilada constantemente, pero lo primero que se exige para ello no es la represión sino la expresión de sus deseos y pasiones ocultas a través del lenguaje. La confesión sacramental fue un escenario privilegiado para hablar del sexo. Tengamos en cuenta que la práctica de la penitencia era una obligación imperiosa para cuantos pretendieran estar integrados en la sociedad española de la Contrarreforma. Una de las tareas encomendadas a los sacerdotes era elaborar listas de cuantos habían cumplido con el mandato de confesar y comulgar, así como redactar certificados que podrían sacar de apuros a quienes las autoridades pidiesen pruebas del cumplimiento de esta ley de la Iglesia. La confesión sacramental fue un elemento esencial en la pastoral de la Contrarreforma y el sexo un tema ineludible para dicha confesión.

“La pastoral cristiana ha inscrito como deber fundamental llevar todo lo tocante al sexo al molino sin fin de la palabra”¹².

Abril de 1995

11 Archivo Diocesano Conquense. Sección Inquisición, leg. 742, exp. 1561.

12 M. Foucault, op. Cit., p. 29.